



# Poder Legislativo

## Estado de Zacatecas

TOMO III	No. 0129	Jueves, 29 de Mayo del 2014	
Segundo Período Ordinario		Primer Año	

# Gaceta

## Parlamentaria

### Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones



# Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

## Gaceta Parlamentaria

» Presidenta:

Dip. Ma. Elena Nava Martínez

» Vicepresidente:

Dip. Gilberto Zamora Salas

» Primer Secretario:

Dip. Ismael Solís Mares

» Segunda Secretaria:

Dip. Susana Rodríguez Márquez

» Secretario General:

Ing. J. Refugio Medina Hernández »

» Director de Apoyo Parlamentario

Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:

Lic. Héctor A. Rubín Celis López

» Colaboración:

Unidad Centralizada de Información  
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

# Contenido



- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Actas
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativa
- 5 Dictámenes



# 1.-Orden del Día:

**1.- LISTA DE ASISTENCIA.**

**2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.**

**3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LOS DIAS 20 Y 25 DE MARZO DEL AÑO 2014; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.**

**4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.**

**5.- ELECCION DE LA MESA DIRECTIVA, QUE FUNGIRA EN EL CUARTO MES, DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA H. SEXAGESIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL**

**6.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE SOLICITA LA PRESENCIA DE LOS TITULARES DE LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZACATECAS Y DE LA SECRETARIA DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE, PARA QUE CONTESTEN DETALLADA Y DOCUMENTALMENTE SOBRE LOS PROBLEMAS RESPECTO DEL AGUA, SU TRATAMIENTO Y SUS EFECTOS EN EL MEDIO AMBIENTE.**

**7.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO A TRAVES DEL TITULAR DE LOS SERVICIOS DE SALUD, PARA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE PROTECCION CONTRA LA EXPOSICION AL HUMO DE TABACO EN EL ESTADO DE ZACATECAS.**

**8.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE A TRAVES DE LA SECRETARIA DEL CAMPO, SE CONCEDA UNA PRORROGA A LOS GANADEROS DE LA ENTIDAD, PARA LA EMISION DE GUIAS ELECTRONICAS DE GANADO.**



9.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE SOLICITA LA COMPARECENCIA DE LA C.P. PATRICIA SALINAS ALATORRE, SECRETARIA DE ECONOMIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON LA FINALIDAD DE EXPLICAR LA SITUACION QUE GUARDAN LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION DEL GASODUCTO EN ZACATECAS.

10.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, QUE REFORMA EL ARTICULO PRIMERO Y ADICIONA UN LIBRO SEPTIMO A LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

11.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A PROMOVER LOS CONVENIOS PERTINENTES PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN NUESTRA ENTIDAD.

12.- LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE A LA INICIATIVA DE DECRETO, QUE REFORMA Y ADICIONA ALGUNAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CULTURA FISICA Y DEPORTE PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.

13.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, CONVOQUE A LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO A SU CARGO EN LA ATENCION DEL SECTOR JUVENIL EN EL ESTADO, PARA QUE CONJUNTAMENTE CON EL PODER LEGISLATIVO, SE REALICE UN FORO ESTATAL PARA EL DISEÑO DE POLITICAS PUBLICAS DE ATENCION A LOS JOVENES ZACATECANOS.

14.- ASUNTOS GENERALES. Y

15.- CLAUSURA DE LA SESION.

**DIPUTADA PRESIDENTA**

**MA. ELENA NAVA MARTINEZ**



## 2.-Síntesis de Actas:

### 2.1

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 20 DE MARZO DEL AÑO 2014, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, CON LA PRESIDENCIA DEL C. DIP. CLISERIO DEL REAL HERNÁNDEZ; AUXILIADO POR EL LEGISLADOR JOSÉ LUIS FIGUEROA RANGEL COMO PRIMER SECRETARIO.

SIENDO LAS 10 HORAS CON 23 MINUTOS, EL DIPUTADO PRIMER SECRETARIO, PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA DE LOS CIUDADANOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS, ESTANDO 11 PRESENTES:

DEL REAL HERNÁNDEZ CLISERIO

HARO DE LA TORRE JOSÉ

FIGUEROA RANGEL JOSÉ LUIS

BUENDÍA BALDERAS IRENE

CERVANTES GONZÁLEZ MARIO

VELÁZQUEZ VACIO ÉRICA DEL CARMEN

ACOSTA JAIME LUIS

MEDINA PADILLA MARÍA GUADALUPE

HURTADO BUENO RAFAEL

RODRÍGUEZ MÁRQUEZ SUSANA

NAVA MARTÍNEZ MARÍA ELENA



NO HABIENDO QUÓRUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y 20 DEL REGLAMENTO GENERAL, SE INSTRUYÓ AL DIRECTOR DE APOYO PARLAMENTARIO A LEVANTAR EL ACTA CORRESPONDIENTE; CITANDO VÍA OFICIO A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS PARA EL DÍA 25 MARZO DEL AÑO EN CURSO, A LAS 10:00 HORAS, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



## 2.2

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 25 DE MARZO DEL AÑO 2014, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL C. DIP. CLISERIO DEL REAL HERNÁNDEZ; AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES JOSÉ LUIS FIGUEROA RANGEL Y MARÍA GUADALUPE MEDINA PADILLA, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 10 HORAS CON 22 MINUTOS; CON LA ASISTENCIA DE 19 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Declaración del Quórum Legal.
- 3.- Lectura de una Síntesis del Acta de la Sesión del día 22 de octubre del año 2013; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.
- 4.- Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.
- 5.- Lectura del Informe de actividades desarrolladas por la Comisión de Planeación, Patrimonio y Finanzas.
- 6.- Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de los Servicios de Salud, informe a esta Asamblea acerca de los Programas que se han implementado en el Estado, para prevenir el Alcoholismo.
- 7.- Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, para exhortar de manera respetuosa a los Titulares de los Poderes Ejecutivo Federal y del Estado y a los HH. Ayuntamientos Municipales de la Entidad, para que realicen acciones tendientes a beneficiar a las personas que sirvieron en los cuerpos de Seguridad Pública y que fueron dadas de baja.
- 8.- Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, para que se inscriba con letras doradas en el muro de la Sala de Sesiones de esta Legislatura, el nombre del Dr. José Pedro Vélez y Zúñiga.



9.- Lectura de la Iniciativa de reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio.

10.- Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, que reforma la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas en sus artículos 11 y 77.

11.- Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, que adiciona el artículo 345 bis al Código Penal para el Estado de Zacatecas.

12.- Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante la cual se adiciona el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

13.- Lectura del Dictamen respecto de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el cual la H. Legislatura del Estado de Zacatecas, a través de la Comisión Especial para la Conmemoración del Centenario de la Toma de Zacatecas de 1914, invita a los músicos, estudiantes e interesados en la música popular, al Concurso de creación del Corrido Zacatecano para festejar el Centenario de la Batalla de 23 del junio de 1914.

14.- Lectura del Dictamen relativo a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, para exhortar al Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Gobernación, sobre acciones tendientes a favor de los Exbraceros.

15.- Lectura del Dictamen referente a la Iniciativa de Decreto de Inhumación de los Restos Mortuorios del General Pedro Caloca Larios, al Mausoleo de las Personas Ilustres en la Ciudad de Zacatecas.

16.- Lectura del Dictamen referente a la Iniciativa de Ley de la Juventud del Estado de Zacatecas.

17.- Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen Suspensivo respecto de la Iniciativa de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Zacatecas. (Aprobado en lo general y particular, con: 22 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones).

18.- Asuntos Generales; y,

19.- Clausura de la Sesión.



APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, Y UNA VEZ REALIZADAS LAS LECTURAS ANTERIORES, QUEDÓ REGISTRADO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES QUE FUERON PUBLICADAS EN LA GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0111, DE FECHA 25 DE MARZO DEL AÑO 2014.

#### ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRARON PARA INTERVENIR, LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

I.- LA DIP. EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ, con el tema: “Agua para Todos y Todas, Agua para la Vida”.

II.- EL DIP. CUAUHTÉMOC CALDERÓN GALVÁN, con el tema: “Día Mundial del Agua”.

III.- LA DIP. ÉRICA DEL CARMEN VELÁZQUEZ VACIO, con el tema: “Luis Donaldo Colosio”.

IV.- EL DIP. RAFAEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, con el tema: “Acciones para Captación del Agua”.

V.- EL DIP. LUIS COSTA JAIME, con el tema: “Opiniones sobre la Ley de Juventud”.

VI.- EL DIP. ISMAEL SOLÍS MARES, con el tema: “Resultados de las Caravanas de la Salud en Comunidades”.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN ORDINARIA, CITANDO A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, PARA EL DÍA 27 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



### 3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
1	Presidencia Municipal de Juan Aldama, Zac.	Hacen entrega de un ejemplar de los Presupuestos de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2014, los cuales fueron modificados en apego a las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, y aprobados en la Sesión de Cabildo celebrada el pasado 29 de abril.

## 4.-Iniciativa:

### 4.1

SRA. DIPUTADA PRESIDENTA

DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO.

PRESENTE.

El que suscribe Diputado JOSÉ LUIS FIGUEROA RANGEL integrante de esta Representación Popular y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 45,46 fracción I, 48 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 95 fracción I, 96, 97 fracción II del Reglamento General del Poder Legislativo, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente Iniciativa de Punto de Acuerdo.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el estado de Zacatecas, haciendo una abstracción del resto del país, el tratamiento de aguas residuales es relativamente nuevo. Por esta misma razón, anteriores administraciones intentaron su aplicación en nuestro estado sin tener una idea clara de lo que esto representaba desde el punto de vista sobre todo tecnológico.

Ante este desconocimiento, como quien camina con los ojos vendados, intentaron primero con las lagunas de oxidación y después con las plantas de tratamiento. Sin embargo, cuando nos enteramos que desde el inicio, hace como unos 16 años, hasta la fecha, se han invertido en este rubro alrededor de 3,500 millones de pesos, sin ningún resultado positivo como lo quedará demostrado más adelante, entonces no es posible que esto pueda pasar desapercibido para esta LXI Legislatura.

Para esto doy a conocer algunos datos relativos al tema del agua en el estado de Zacatecas, su extracción, su contaminación, sus ríos principales los proyectos hídricos y sus resultados.

Del 100% del agua disponible en Zacatecas el 70% se extrae del subsuelo.

El resto proviene de presas, lagunas y ríos.

El 87% se utiliza en riego de cultivos.

El 10% en servicios públicos

En total se extraen más de 1,100 millones de metros cúbicos cada año.



Existen en el Estado más de 8,000 pozos para riego agrícola y uso pecuario, aunque la propia Comisión Nacional del Agua reconoce que existe una cantidad igual de pozos clandestinos.

La tecnificación del riego en el campo es muy baja, la eficiencia en el uso agrícola es de un 30%, esto significa que hasta 70 de cada 100 litros se pierden por infiltración y evaporación de riegos rodados.

Para satisfacer la demanda de servicios públicos existen más de 5 mil pozos, muchos de estos sistemas de agua potable son antiguos y desperdician gran cantidad de agua por fugas en tuberías principales y secundarias.

Hace apenas un poco más de tres lustros se inició una política para sanear el agua residual de las ciudades y comunidades, para ello, en este periodo se han construido más de 70 sistemas de tratamiento, la mayoría lagunas de oxidación y sedimentadores, también plantas de tratamiento de sistemas anaerobios y de degradación biológica.

¿Cuál ha sido el resultado? ¿los sistemas y plantas de tratamiento han cumplido con su objetivo? Haciendo un recorrido por cada uno de los ríos principales, esta es la situación que prevalece.

1. Río Aguanaval, cruza los municipios de: Jerez, Fresnillo, Saín alto, Río Grande, Nieves y Juan Aldama.

Hasta hace 40 años, se podía nadar y pescar en él, hoy podría ser mortal sumergirse en sus aguas. Más de 20 poblaciones se asientan en la rivera de este importante afluente intermitente.

Todas las poblaciones sin excepción depositan en su cauce, las descargas de aguas residuales, además de basura y animales muertos. Algunas de estas poblaciones cuentan con infraestructura denominada sedimentadores de aguas negras, sin embargo, esto dista mucho de ser útil para sanear el agua residual.

En la mayor parte del recorrido del río Aguanaval existen lagunas pestilentes cerca de las poblaciones que se forman por la extracción desmedida de gravas y arenas del cauce del río, en 2010, 2011, 2012 y 2013 se han reportado cientos de casos de hepatitis, de enfermedades gastrointestinales y de la piel sobretodo en niños. Los sedimentadores y lagunas de oxidación de algunas poblaciones como Trujillo, Buenavista de Trujillo, El Salto, San José de Lourdes, Río Florido, Río de Medina, y Rancho Grande entre otras, no sirven de nada o ya no existen. La planta de lagunas de oxidación de la ciudad de Río Grande de más de 90 l/seg contamina el río, más al norte, la ciudad de Saín Alto en próximos días estrenará un nuevo sedimentador a escasos 30 metros del río en una zona inundable, es decir, está garantizada la contaminación. Así el río Aguanaval continúa siendo el drenaje general de esas poblaciones.

2. Río Tlaltenango, este se ubica al sureste del estado y es alimentador de la cuenca del río Lerma Santiago, también aquí se construyeron sistemas de saneamiento y plantas de tratamiento para poblaciones sobre el



cauce del río, la contaminación de las descargas de aguas negras de ciudades como Tlaltenango de 70 l/seg., contamina el río desde hace más de 60 años, sin embargo, las plantas de tratamiento de otras poblaciones hacen lo mismo en Santa María de la Paz, Tepechitlan, Momax o Santa María de los Ángeles, Jalisco.

3. Río Juchipila, también recibe descargas de aguas negras de las propias plantas de tratamiento, así tenemos poblaciones como Malpaso, Villanueva, Tayahua, Tabasco, Huanusco, Jalpa, San Miguel, (Apozol), Juchipila y Moyahua. Todas sin excepción con planta de tratamiento o sin ella contaminan el río.

4. Río San Pedro, nace en Zacatecas, sólo 2 poblaciones se asientan en su recorrido antes de entrar a Aguascalientes, Genaro codina cuenta con un sedimentador desde hace 8 años, el cual contamina el río debido a su baja eficiencia, más al sur Ciudad Cuauhtémoc, de 15,000 habitantes tiene 7 descargas directas al río que lo contaminan de manera permanente.

5. El Río Jerez, se ve afectado por la contaminación de aguas residuales de la planta de tratamiento con una descarga de 80 l/seg., desde el mismo día que fue inaugurada, en 2007, hasta el día de hoy. Aun así el agua negra se utiliza para riego de forrajes, y la PROFEPA detectó que también riega hortalizas, como el cilantro.

Por último, quiero referirme al Arroyo de la Plata que ha servido como drenaje a la zona conurbada Zacatecas-Guadalupe por cientos de años, hasta desembocar en la laguna La Zacatecana.

Desde hace 7 meses existe una nueva planta de tratamiento, que es la más grande del estado, con una capacidad de 600 l/seg., que según el proyecto, deberá tratar casi 19 millones de metros cúbicos de agua residual cada año.

Desafortunadamente no es así, empezando porque sin haber ninguna justificación esta se inauguró a pesar de que apenas estaba al 30% de su capacidad y lo peor es que siendo el Arroyo de la Plata el que mayor flujo de agua negra vierte, con más de 350 l/seg., increíblemente, estos se siguen descargando a cielo abierto a más de 12 Kilómetros de distancia de la flamante planta tratadora.

De acuerdo con el proyecto, la planta tratadora de la Colonia Osiris, tenía como principal objetivo tratar las aguas residuales de toda la zona conurbada que se descargan en el Arroyo de la Plata, pero esto no es así.

Al contrario, ahora resulta que: a) la propia planta arroja aguas sin tratamiento o con tratamiento deficiente para riego de cultivos; b) con un desperdicio mayúsculo, si consideramos que según cálculos técnicos, cada metro cúbico de agua potable que llega a la ciudad de Zacatecas cuesta 32 pesos y el saneamiento apenas 1.13 centavos.; c) su operación y mantenimiento anual tiene un costo de 21 millones de pesos; y para colmo la tecnología de esta planta ya es obsoleta.



A la grave situación de la contaminación de los ríos de Zacatecas y la que causa el Arroyo de la Plata se unen otra serie de plantas de tratamiento de aguas residuales en distintos municipios como: Morelos, Nochistlán, Sombrerete, Emiliano Zapata Saín Alto, Lomas del Cristo Zacatecas, Vetagrande, Enrique Estrada, 15 sedimentadores en comunidades de Fresnillo; Enrique Estrada; y Monte Escobedo. Todas estas sin excepción presentan ineficiencia en su operación y mantenimiento, incluso sus instalaciones están en total abandono, como resultado de mala planeación, y corrupción, lo que en lugar de resolver el problema lo agrava.

En resumen, las plantas de tratamiento de aguas residuales están contaminando todos los ríos y la tierra de Zacatecas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración del Pleno la siguiente Iniciativa con

#### PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Que la Honorable LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas solicite la presencia de los titulares de la Junta Intermunicipal de Agua Potable de Zacatecas (JIAPAZ) y de la Secretaría del Agua y Medio Ambiente, para que informen y contesten detallada y documentalmente sobre estos graves problemas respecto del agua, su tratamiento y sus efectos en el medio ambiente en Zacatecas, así como otras que juzgue conveniente esta Soberanía.

SEGUNDO.- Por tratarse de un asunto de obvia y urgente resolución, con fundamento legal en lo establecido en los artículos 104 y 105 del Reglamento General del Poder Legislativo, se discuta y en su caso se apruebe en la misma sesión ordinaria de su presentación, para que de inmediato se proceda en los términos que se plantea.

A T E N T A M E N T E

Zacatecas, Zac. a 26 mayo de 2014

DIP. JOSÉ LUIS FIGUEROA RANGEL



## 4.2

DIP. MA. ELENA NAVA MARTÍNEZ  
PRESIDENTA DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL  
ESTADO DE ZACATECAS  
P R E S E N T E.

Las que suscriben Diputadas María Guadalupe Medina Padilla, Ma. Elena Nava Martínez y Eugenia Flores Hernández, integrantes de las Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas y en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 45, 46 fracción I, 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 95 fracción I, 96, 97 fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo, nos permitimos someter a consideración de esta Asamblea Popular la siguiente iniciativa de Punto de Acuerdo bajo la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante las últimas décadas, el tabaquismo se ha convertido en uno de los problemas de salud pública más severos por los daños que ocasiona, se relaciona con diversas enfermedades graves, como cáncer de pulmón, boca y tracto respiratorio; además se atañe a otro tipo de flagelos sociales, ambientales y económicos que se derivan del consumo de tabaco y de la exposición al humo, que desprende enormes repercusiones económicas.

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, la epidemia mundial del tabaquismo mata cada año a casi 6 millones de personas, principalmente en países de ingresos medios y bajos, de las cuales más de 600,000 son no fumadores que mueren por respirar humo ajeno, producido por una mezcla de más de 4,000 componentes, muchos de ellos mutágenos y carcinógenos.

Las consecuencias de fumar producen más de 25 grupos de enfermedades crónicas; entre ellas:

- Aparato respiratorio. El tabaco es la principal causa de enfermedades en el aparato respiratorio. Las más comunes son: bronquitis, asma, obstrucciones crónicas, enfisema pulmonar, cáncer de laringe, faringe y pulmón.

- Aparato circulatorio. La nicotina es un vasoconstrictor, por lo que disminuye el grosor de las arterias y los vasos coronarios, aumenta el ritmo cardíaco e incrementa la presión arterial. Mientras que el monóxido de carbono impide la correcta oxigenación de las células y altera las paredes de las arterias. Esto incrementa el riesgo de padecer agina de pecho e infartos del miocardio, además del desarrollo de enfermedades como la arteriosclerosis, la hipertensión, la insuficiencia cardiaca.
- Aparato Digestivo. El tabaco incrementa el riesgo de padecer úlceras, gastritis, acidez estomacal, cáncer de esófago y de boca.
- Aparato Reproductivo. La falta de riego sanguíneo provoca también impotencia masculina y pérdida de libido. Además, el tabaco es un tóxico que disminuye la fertilidad, incrementa el riesgo de aborto y de parto prematuro y afecta gravemente al desarrollo del feto.
- Problemas en la piel. El tabaco disminuye el riego sanguíneo de los capilares de la piel, envejeciéndola y arrugándola.
- Intoxicaciones generales del organismo. El tabaco reduce parte de la vitamina C y la vitamina B. También puede producir cataratas, pérdida del oído y deterioro de la dentadura, mal aliento, dolor abdominal.

Las estadísticas recientes revelan que cada ocho segundos muere alguien por una enfermedad relacionada con el consumo de tabaco, adicción responsable de la mayor parte de las muertes evitables en el mundo.

De acuerdo a la última Encuesta Nacional de Adicciones en Zacatecas, la prevalencia del consumo de tabaco fue de 22.3%. Esto corresponde a 166 mil adultos. La Prevalencia entre hombres y mujeres fue de 35% (121,200) y entre mujeres fue de 11.2% (44,800).

Alrededor de 141 mil fumadores activos de la Entidad consumen el primer cigarro del día durante la primera media hora después de levantarse y en promedio los fumadores zacatecanos consumen 6.5 cigarrillos diarios.

Nuestra Entidad es la segunda región con problemas de tabaquismo, con una población por encima de los 12 años, sólo por debajo del Distrito Federal, el 34.7% de la población de 12 a 65 años fuma o ha probado el tabaco alguna vez en su vida.

Otra de las problemáticas a las que nos enfrentamos, es el inicio del consumo de tabaco a edades cada vez más tempranas; así como un incremento en su prevalencia. Los jóvenes no consideran al tabaco como una droga, pues la publicidad, la convivencia familiar y con amigos, son expresiones sociales en donde se fuma sin ningún problema, es permisible, es ser parte de un grupo, “brinda” un estatus social, el cigarrillo es un



amigo que siempre acompaña al fumador en todas sus actividades, un amigo que se viste de papel, un amigo que otorga un valor de rebeldía social y madurez malentendidos.

Todos los fumadores de tabaco buscan la muerte de manera lenta, pero segura, pues cada cigarrillo que consumen, disminuye más de 5 minutos de su tiempo de vida, la dependencia al tabaco, desafortunadamente, es la adicción más aceptada socialmente.

Aunado a lo anterior, en el año 2011 se realizó un estudio de calidad de aire en centros de convivencia y hospitalidad (Air Quality Monitoring, AQM) en la Ciudad Capital del Estado, mismo que arrojó que la calidad del aire es extremadamente mala, se trata de un nivel que causa efectos adversos en la población en general al presentar complicaciones graves principalmente en los niños y adultos mayores.

Los lugares donde se fuma al interior en centros de convivencia y hospitalidad el nivel promedio de contaminación son 39 veces mayor que los lugares 100% libres de humo de tabaco.

La información presentada es verídica, el consumo es alarmante y el presupuesto para atender las enfermedades producidas es insuficiente.

Las campañas de prevención no han tenido la efectividad deseada, principalmente en nuestros jóvenes.

A pesar que en el año 2011 entro en vigor la Ley de Protección contra la Exposición al Humo de Tabaco del Estado de Zacatecas, misma que establece en sus artículos 7, 13, 17 y 20 la protección de la salud de la población a través de los espacios 100% libres de tabaco, la prohibición de su comercialización por cualquier medio de comunicación, su distribución gratuita, venta consumo o distribución a menores de edad, las sanciones administrativas, y multas en salarios mínimos, sin embargo a la fecha, poca ha sido su efectividad, las encuestas son muy claras al respecto, la vigilancia de su aplicación y sus sanciones poco abonan al cumplimiento de la misma.

Cabe mencionar que varias asociaciones de la sociedad civil de nuestro estado entre las que se encuentran Códice, Red De Genero y Medio Ambiente y el Colectivo de Mujeres Construyendo la Igualdad, con representación de la Doctora Isabel Jiménez Maldonado presentaron al C. Gobernador del Estado un manifiesto de descontento e inconformidad ya que hace dos años que fue aprobada la Ley de Protección a la Exposición al Humo de Tabaco en el Estado de Zacatecas y no ha cumplido con la aplicación de la misma.

En la actualidad se cuenta con un programa denominado Edificios Libres de Humo de Tabaco y que integra la participación de instituciones públicas y privadas, estatales y municipales, con el propósito de reducir los riesgos por la exposición al humo de tabaco y contribuir a prevenir, desalentar y en su caso, disminuir el



consumo de tabaco entre la población, pero de acuerdo al estudio de calidad del aire realizado no ha tenido la respuesta deseada.

La responsabilidad no solo es del Gobierno del estado, la iniciativa privada debe participar activamente en la aplicación al respeto a los No fumadores, creando los espacios necesarios para que en restaurantes, bares, hoteles y los giros del sector turístico, cuenten con los espacios libres de humo que señala la ley.

Es momento de replantear este grave problema de salud pública, si es que queremos proteger y garantizar el ejercicio pleno del derecho a la salud de las presentes y futuras generaciones, en el marco del Día Mundial Sin Tabaco que se celebrará el 31 de mayo, hacemos un llamado al Poder Ejecutivo del Estado a través del Titular de los Servicios de Salud de Zacatecas, a los restaurantes, bares, hoteles, iniciativa privada, Universidades y a los responsables de los diferentes espacios públicos, para que se sume a los esfuerzos para resaltar los riesgos para la salud asociados al consumo de tabaco y promover políticas eficaces para reducir ese consumo y ayudemos a salvar vidas; que refuerce los programas de información, orientación y capacitación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos someter a consideración del Pleno la siguiente Iniciativa con

#### PUNTO DE ACUERDO

Único.- La Honorable LXI Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a través del Titular de los Servicios de Salud de Zacatecas para que se garantice el cumplimiento de la Ley de Protección contra la Exposición al Humo de Tabaco del Estado de Zacatecas, se de mayor difusión a la misma, se aumenten los Espacios Libres de Humo de Tabaco, se fortalezcan e incrementen programas y campañas de información y prevención.

A T E N T A M E N T E

ZACATECAS, ZAC. 19 DE MAYO DEL 2014

H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO

DIP. MARÍA GUADALUPE MEDINA PADILLA

DIP. MA. ELENA NAVA MARTÍNEZ

DIP. EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ



## 4.3

HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA

LEGISLATURA DEL ESTADO

P R E S E N T E

El que suscribe diputado Mario Cervantes González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El abigeato o robo de ganado, es un delito que se ha incrementado en los últimos años en el país; junto con San Luis Potosí y Jalisco, Zacatecas sobresale a nivel nacional por los altos índices de robo de ganado, situación que hasta la fecha no se ha podido resolver en esta Entidad Federativa

Por la gravedad de este problema, la producción de cabezas de ganado ha disminuido en todo el país y Zacatecas no es la excepción.

El abigeato, perpetrado por presuntos integrantes del crimen organizado, ha sido la causa de que productores pecuarios emigren a Estados Unidos, pues las medidas implementadas para evitarlo en todo el País han sido insuficientes.

Una queja generalizada y recurrente en la septuagésima octava Asamblea General Ordinaria de la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas, que se llevó a cabo hace algunos días en nuestro Estado fue, precisamente el tema del robo de ganado.

Al respecto la mayoría de los presidentes de las uniones ganaderas del país, coincidieron en que el abigeato es un problema generalizado, y que la forma de hacerle frente es el trabajo conjunto y coordinado entre autoridades federales y estatales, adicionalmente expresaron, que las acciones más comunes para tratar de mitigarlo es la utilización del denominado areteo y las guías electrónicas de ganado.

La implementación de las guías electrónicas tienen como objetivo dificultar la falsificación de estos documentos, además de que permiten tener mayor control sobre los animales que son comercializados en las entidades y facilitan su rastreo, y con esto contrarrestar el abigeato.



En respuesta a este problema que sufren los ganaderos de la Entidad, el Ejecutivo del Estado publicó, en fecha 22 de enero del año en curso un Decreto Gubernativo, mediante el cual se declara de interés público, la ejecución de la rastreabilidad y seguimiento de la movilización de ganado, con el objeto de establecer un sistema de trazabilidad del ganado, para verificar su origen y destino, así mismo para llevar un registro de la información de movilización de todos los animales del Estado; además de establecer un sistema para contar con un inventario del ganado existente en el territorio estatal.

En esta tesitura, Enrique Flores Mendoza, titular de la Secretaría del Campo, informó en días pasados, que a partir de junio del presente año, los ganaderos tendrían que expedir vía electrónica las guías de tránsito para tener más control del registro de movilización de cabezas de ganado y evitar el abigeato.

Por decreto gubernamental estatal, cientos de ganaderos deberán emitir sus guías desde cada oficina de las Uniones Ganaderas Locales para que se tenga más control del registro de movilización de las cabezas de ganado y se evite el abigeato.

La expedición de la guía electrónica deberá hacerse ante la Unidades de Producción Pecuaria (UPP) por el hato que se va a movilizar y por la procedencia de los animales. El ganado deberá portar un arete a disposición del Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA). Se advirtió por parte de la SECAMPO que de no contar con las guías electrónicas no se podrá movilizar al ganado; por lo que todas y cada una de las asociaciones ganaderas del estado tendrán que disponer de una red de internet para verificar en tiempo, la movilidad de los animales de la Entidad, también se comprobará a los propietarios de los animales, cuál es la madre del animal y si es de origen zacatecano.

De lo anterior podemos aseverar, que las guías electrónicas de ganado fueron pensadas, sin duda, en beneficio de los ganaderos; sin embargo, las uniones ganaderas, se enfrentan a problemas serios al momento de pretender poner en marcha este programa, debido a que no cuentan con las condiciones necesarias para dar cumplimiento con los requerimientos solicitados, pues es una realidad que en las comunidades en donde habitan los delegados ganaderos se carecen hasta de señal telefónica, no se cuenta con las tecnologías necesarias para emitir las multicitadas guías y en lugar de solucionar un problema surge uno más, pues según el decreto gubernativo citado con anterioridad, se establece como requisito indispensable y obligatorio para la movilización de ganado en el Estado, el arete SINIIGA; además, de llevar consigo la guía de tránsito de origen expedida por la Secretaría del Campo, por lo que es importante la intervención de las autoridades del ramo para que se solucionen estos problemas que impiden o limitan este programa cuyo fin último se ve limitado por estas situaciones corregibles.

Por lo anterior, el Presidente de la Unión Ganadera Regional de Zacatecas (UGRZ) anunció que pedirá a las autoridades estatales una prórroga para emitir las guías de tránsito vía electrónica, debido a que a partir del 16 de junio este trámite será obligatorio; y los ganaderos de la Entidad no están preparados, pues no se cuenta con la infraestructura técnica y de logística necesaria para ello.

Como representantes Populares, y conscientes de la situación precaria por la que atraviesan los ganaderos de nuestro Estado, hacemos un llamado serio desde esta Tribuna para que el Gobierno Estatal actúe en consecuencia y coadyuve con este sector, para que con altura de miras se solventen las carencias que les

impide emitir las guías electrónicas, que sin duda serán un elemento que permitirá disminuir el abigeato y con ello dar solución a un problema toral de la gente del campo de nuestro Estado.

En razón a que se tiene como fecha límite el 16 de junio del año en curso, para que los ganaderos de la Entidad emitan las citadas guías electrónicas, y evitar se paralice la movilidad de ganado en la Entidad, considero que esta iniciativa de punto de acuerdo, debe de clasificarse como de urgente resolución, con el objeto de que las autoridades estatales otorguen los apoyos tecnológicos, logístico, etc., que requieran los ganaderos y a la brevedad se implemente este sistema que sin duda beneficiará a Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta, de manera respetuosa al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría del Campo, se conceda una prórroga a los ganaderos de la Entidad, para la emisión de guías electrónicas de ganado, toda vez que las asociaciones ganaderas de la Entidad, no cuentan con los medios electrónicos, tecnológicos y de logística para su emisión.

SEGUNDO.- La Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta, de manera respetuosa, a las autoridades del ramo en el Estado, para que coadyuven con la unión ganadera de esta Entidad Federativa, a efecto de que se suministre lo necesario para la puesta en marcha de este sistema y con ello, se logre el objetivo de reducir el delito de abigeato en la Entidad, contribuyendo con esto a dar solución a uno de los problemas más sentidos de los ganaderos de Zacatecas.

ATENTAMENTE

Zacatecas, Zac., a 27 de mayo de 2014

DIP. MARIO CERVANTES GONZÁLEZ



## 4.4

**INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. CÉSAR DERAS ALMODOVA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA Y MINERÍA PARA INVITAR A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PATRICIA SALINAS, CON LA FINALIDAD DE EXPLICAR LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LOS AVANCES DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DEL GASODUCTO EN ZACATECAS.**

**SRA. PRESIDENTE, CON SU VENIA:  
SEÑORES DIPUTADOS, SEÑORAS DIPUTADAS.**

El gas natural se constituye en la actualidad, en una de las principales fuentes de energía, base y fundamento no sólo del desarrollo industrial, sino también, en términos genéricos, del crecimiento económico.

El mercado internacional del gas natural, en las más recientes dos décadas, se ha caracterizado por el incremento exponencial de su demanda, lo que lo ha llevado a constituirse en una de las más relevantes fuentes de energía para el desarrollo económico de la humanidad.

Existe en los países desarrollados, una estrecha correlación entre desarrollo, crecimiento, inversión, generación de empleo y consumo de gas natural.

El uso del gas natural como base del desarrollo industrial y el crecimiento, representa ventajas económicas y ecológicas, acorde a las políticas que orientan el uso de combustibles limpios y eficientes.

Los especialistas han establecido que el gas natural bien puede ser calificado como el combustible del siglo XXI, por varias razones: se cuenta con reservas suficientes en el planeta; es limpio y de precio más accesible; es eficiente en la combustión; y hoy es la base de los procesos de industrialización.

A lo largo de los últimos 20 años, las reservas de gas natural han ido creciendo en todas las regiones geográficas del mundo.

Entre 1990 y el año 2013, la demanda de consumo de gas natural con fines industriales y domiciliarios, ha crecido en el planeta, a la par de la oferta, en un 64 por ciento en promedio.

Las regiones del mundo con mayor demanda de gas natural, de los más consumidores a los menos son las siguientes:



Europa y Asia Representan el 34 por ciento de la demanda total de este combustible.

Estados Unidos y Canadá absorben más del 25 por ciento del gas natural del planeta. El imperio Norteamericano es el consumidor número uno del mundo.

Asia Pacífico representa el 18 por ciento de la demanda, en donde China y Japón se ubican como las naciones cuatro y cinco de mayor consumo de gas natural en el mundo.

Latinoamérica y el Caribe sólo representan una demanda global del 7% del total del consumo de gas natural.

De esta manera, el gas natural ocupa un lugar primordial, al ser considerado como el combustible predilecto para el desarrollo económico e industrial, a nivel mundial y nacional.

En México y el mundo, se ha constituido en un elemento diferencial para lograr un desarrollo sustentable, elevar la productividad de la industria y ampliar la capacidad de creación de empleos.

En los últimos 10 años, mientras el consumo de gas natural ha crecido a una tasa promedio mundial del 2%, en nuestro país ha sido del 5 por ciento.

No obstante eso, China es el país del planeta que registra el mayor incremento anualizado en el uso de este combustible, a razón del 14%.

Particularmente en México, el uso del gas natural con fines industriales inició en la década de los cuarenta del siglo pasado. Tiene una tradición de más de 70 años.

En la fase histórica del comienzo de la industrialización de México, la utilización del gas natural cumplió un fin estratégico.

En Zacatecas, la utilización del gas natural llegará después de décadas en que otras entidades consolidaron su uso como combustible de transición y la base del crecimiento, la inversión y la generación de empleo.

Hace poco más de un año se inició la construcción de la obra del gasoducto Zacatecas, con una inversión superior a los 870 millones de pesos, con una longitud superior a los 177 kilómetros.

Esta obra, hay que reconocerlo, será fundamental, para sentar las bases de un nuevo modelo de crecimiento.



**Tenemos que admitirlo, representa una excepcional oportunidad para para comenzar una nueva era de desarrollo industrial.**

**Por si sólo el gasoducto no representa el cambio; hay que acompañarlo con una propuesta renovada de desarrollo industrial.**

**Por lo que el gasoducto representa para la entidad y su desarrollo, es que presento a esta honorable legislatura, con fundamento en la fracción XLVI (Cuadragésima Sexta) del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, y fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de nuestro Estado la siguiente:**

**Iniciativa con Punto de Acuerdo,**

**Para invitar a la titular de la Secretaría de Economía del Gobierno del estado de Zacatecas, a comparecer en reunión de comisiones unidas de desarrollo económico, industria y minería, en conjunto con la de obras públicas y desarrollo urbano para que de un informe de manera precisa y detallada sobre el avance que registra esta importante obra.**

**Es obligación jurídica de los titulares de la administración pública comparecer ante esta Legislatura a informar de los asuntos fundamentales que atañen a la sociedad.**

**La sociedad necesita conocer con objetividad y precisión, los pormenores del avance en la construcción del gasoducto Zacatecas, su diseño y características técnicas, sus repercusiones para la economía y cuáles serán las acciones que se seguirán en los escenarios de corto, mediano y largo plazo.**

**Es cuanto señora presidente, Muchas Gracias.**



## 4.5

HONORABLE ASAMBLEA.

PRESENTE.

El que suscribe diputado Iván de Santiago Beltrán, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I y 48 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96 y 97 fracción II de su Reglamento General, pongo a la consideración de esta Honorable soberanía, la presente Iniciativa con proyecto de decreto, bajo la siguiente

Exposición de Motivos:

**PRIMERO.** Los cambios políticos y grandes reformas en materia política y electoral tienen como antecedente más exitoso; las reformas en la materia de 1996, las cuales tal vez de las más trascendentales de la vida política de nuestro país. Siendo una de las aportaciones más importantes de la reforma “el voto de los mexicanos en el extranjero para presidente de la Republica”. Esto represento uno de los avances importantes en la vida política del país, por sus implicaciones democráticas, políticas y sociales.

El voto de los ciudadanos mexicanos en el extranjero constituyo una demanda de las comunidades mexicanas radicadas en los Estados Unidos desde la década de los setenta. El reconocimiento a los derechos políticos a través del voto de los migrantes, fue incluida en la agenda de reforma política del Estado mexicano presentada en abril de 1996.

La iniciativa impulso la modificación, reforma y adición del artículo 36 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que estableció el derecho y obligación de los ciudadanos mexicanos en el extranjero de votar, independientemente del lugar donde se encuentren, así como la inclusión de un libro noveno al extinto Código de Procedimientos Electorales denominado del Voto de los ciudadanos mexicanos en el extranjero.

**SEGUNDO.** El Diario Oficial de la Federación (DOF), publico el 30 de junio del 2005, el decreto de reformas y modificaciones al entonces Código de Procedimientos Electorales (COFIPE), relativas al ejercicio del voto de los mexicanos en el extranjero.

México llegaba tarde a este proceso de reformas en virtud de que para 2002, había 69 países que lo contemplaban, en Europa 30 países, en América 9 países, Asia 10 países, Oceanía 3 países, y África 17. A esto se sumaba un creciente interés internacional por legislar en esta materia, con lo cual se reconocía la importancia de los flujos migratorios.

En la actualidad el voto de ciudadanos mexicanos en el extranjero, es una realidad no solo en a nivel federal en la elección presidencial, en estados como Michoacán, Chiapas y el Distrito Federal, ya lo contemplan en sus legislaciones, con niveles de aceptación social y política.

El voto de los ciudadanos en el extranjero es un acto de reivindicación constituyó social y política para una comunidad migrantes que dada tanto México, también represento la oportunidad de reconocer los derechos políticos de los mexicanos en el exterior e la inclusión política de los migrantes.

**TERCERO.** En Zacatecas, la importancia de los migrantes en la vida económica, social, política y cultural de la entidad, provoco que las organizaciones de migrantes, académicos y partidos políticos, impulsaran la

reforma político electoral de 2003, mediante la cual se adicionó y reformó la Constitución Política del Estado y la Ley Electoral de Zacatecas.

La reforma en materia electoral en el Estado de Zacatecas, contó con la voluntad política necesaria para avanzar en las reformas y modificaciones que propiciaron que los migrantes tomaran parte en los asuntos políticos del Estado.

CUARTO. La reforma Constitucional disminuyó el término de 5 años a 6 meses, para acreditar la ciudadanía, misma que quedó en los siguientes términos:

Para el ejercicio de los derechos y prerrogativas en materia electoral, se entendería que los zacatecanos tienen residencia binacional y simultánea en el extranjero y en territorio del Estado, cuando, acrediten que por lo menos seis meses antes del día de la elección: Domicilio propio, no convencional, en territorio del Estado; Clave Única de Registro de Población; y Credencial para Votar con Fotografía.

El concepto de binacionalidad, es una realidad social y una figura jurídica consagrada desde la Constitución Política del Estado, por ello, en la integración de la Legislatura en la lista de candidaturas de Representación Proporcional, se asignan dos posiciones que deben tener al momento de la elección la calidad de migrantes, los que serán asignados a los dos partidos políticos que obtengan el mayor porcentaje en la votación de conformidad a las disposiciones legales en materia electoral.

QUINTO. En el Estado de Zacatecas las reformas constitucionales y electorales, constituyen uno de los mayores avances democráticos, que han permitido aportar nuevos elementos al sistema político de la entidad. Sin embargo, para el ejercicio pleno de derechos, es necesario consagrar el derecho al voto de los ciudadanos zacatecanos en el exterior.

Cabe destacar que la reforma política aprobada en días pasados ratifica el reconocimiento a los derechos políticos de los migrantes y plasma el derecho de los migrantes para elegir al Presidente la República, los Senadores y gobernadores de sus entidades federativas siempre y cuando así lo determinen la Constitución del Estado y sus ordenamientos en la materia.

En ese contexto de armonización y reorganización política electoral de la normatividad, representa la oportunidad de consolidar temas importantes y que pueden ser de avanzada y referentes nacionales en la materia.

La presente iniciativa constituye un esfuerzo de armonización del modelo de voto que se implementa en la elección presidencial, con algunas modificaciones que desde nuestra perspectiva dan mayor operatividad viabilidad al modelo de voto postal.

En ese sentido en esta iniciativa utilizamos el término Organismo Públicos Locales para referirnos al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas el término que ya maneja la Ley General de Elecciones para estos organismos de carácter electoral en las entidades federativas.

Diputados y diputadas las grandes transformaciones de este Estado, deben darse atendiendo su naturaleza y composición, por ello, solo participando todos los zacatecanos, los de aquí y los de fuera de nuestro territorio, podemos construir el Zacatecas plural, incluyente y moderno al que aspiramos. Estamos en el momento político y técnico para iniciar la reforma a nuestro marco jurídico electoral, que dé derechos plenos a los migrantes para votar para la elección de gobernador por lo anteriormente expuesto someto a su consideración la siguiente:

## INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

Para reformar el ARTÍCULO PRIMERO de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas y ARTÍCULO SEGUNDO- se adiciona un libro séptimo denominado del voto de los zacatecanos en el extranjero con 41 artículos en un título único.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el artículo primero de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas para quedar como sigue:

### Artículo 1o

Las disposiciones de esta ley, son de orden público y de observancia general en el estado libre y soberano de Zacatecas y para los ciudadanos zacatecanos que ejerzan su derecho al sufragio en el extranjero para la elección de gobernador del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se adiciona un libro séptimo denominado el voto de los zacatecanos en el extranjero con 41 artículos en un título único. Para quedar como sigue:

## LIBRO SÉPTIMO

El Voto de los Ciudadanos zacatecanos en el Extranjero

### TÍTULO ÚNICO

Del voto y su ejercicio en el exterior.

Capítulo primero.

El voto de los ciudadanos zacatecanos residentes en el extranjero.

#### Artículo 287

1. Los ciudadanos zacatecanos que residan en el extranjero, podrán ejercer su derecho al voto para la elección de gobernador de conformidad con lo que dispone la presente Ley.
2. El ejercicio del voto de los ciudadanos zacatecanos residentes en el extranjero podrá realizarse, mediante la entrega de la boleta en forma personal en los módulos que se instalen en las embajadas y consulados de México en el extranjero o, en su caso por vía electrónica de conformidad con la Ley y en los términos que determine el Organismo Publico Local del Estado de Zacatecas.
3. El voto por vía electrónica solo podrá realizarse conforma a los lineamientos que emita el Instituto Nacional de Elecciones en coordinación en coordinación con el Organismo Público Local del Estado de Zacatecas en los términos de la Ley General de Elecciones y de la presente Ley, a fin de asegurar total certidumbre y seguridad a los ciudadanos zacatecanos residentes en el extranjero, para garantizar el efectivo ejercicio de su derecho al voto.

#### Artículo 288

1. El Organismo Público Local del Estado de Zacatecas, como la autoridad electoral del Estado, organizará lo relativo al voto de los ciudadanos zacatecanos en el extranjero. Para la consecución de ese objetivo, el



Consejo General emitirá acuerdos y suscribirá convenios con dependencias e instituciones federales y estatales, así como con organizaciones de la sociedad civil.

2. El Consejo General del Organismo Público Local del estado de Zacatecas designará una Comisión Especial para el voto de los ciudadanos zacatecanos en el extranjero.

#### Artículo 289

1. Para el ejercicio del voto de los ciudadanos zacatecanos que residan en el extranjero, además de los que señala el artículo 13 de la constitución y los señalados en el artículo 12 de esta Ley, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Solicitar al El Organismo Público local del Estado de Zacatecas, por escrito, con firma autógrafa o, en su caso, huella digital, en el formato aprobado por el Consejo General, su inscripción en el listado nominal de electores zacatecanos en el extranjero;
- II. Manifiestar, bajo su más estricta responsabilidad y bajo protesta de decir verdad, el domicilio en el extranjero al que se le hará llegar la boleta electoral;
- III. Anexar a su solicitud copia legible por anverso y reverso, de su credencial para votar con fotografía; y
- IV. Los demás que establezca este libro.

#### Artículo 290

1. Los ciudadanos zacatecanos que cumplan con los requisitos para votar de conformidad con lo que establece la Constitución y la presente Ley, podrán solicitar su inscripción en la lista nominal de electores de zacatecanos en el extranjero entre el 1° de octubre del año previo y hasta el 30 de enero del año de la elección,

#### Artículo 291

1. La solicitud de inscripción en el listado nominal de electores zacatecanos en el extranjero tendrá efectos legales de notificación al El Organismo Público local del Estado de Zacatecas, de la decisión del ciudadano de votar en el extranjero en la elección para Gobernador del Estado de Zacatecas.

I. El formato de solicitud de inscripción deberá contener la leyenda “Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que por residir en el extranjero:

- a) Expreso mi decisión de votar en el país en que residio y no en territorio mexicano.
- b) Solicito votar por correo en la próxima elección a gobernador o gobernadora del Estado de Zacatecas.
- c) Autorizo al Organismo Público local del Estado de Zacatecas, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos mencionados en artículos anteriores, ser inscrito en la lista nominal de electores zacatecanos en el extranjero. Una vez concluido el proceso electoral, autorizo al Instituto para que me reinscriba en la lista nominal de electores correspondiente a la sección electoral que aparece en la credencial de elector; y

- d) Solicito se me envié al domicilio que ostento en el extranjero la boleta electoral correspondiente.

#### Artículo 292

1. El Organismo Público local del Estado de Zacatecas, proveerá todo lo necesario para que los ciudadanos zacatecanos en el extranjero puedan obtener el formato de solicitud de inscripción, a través de los siguientes medios:

- I. En las oficinas del Organismo Público Local del Estado de Zacatecas, y /o en su portal de internet;
- II. En Embajadas y Consulados de México y,
- III. Otras que determine el Consejo General.

#### Artículo 293

1. Las embajadas y consulados de México en el extranjero contarán con los formatos de solicitud de inscripción necesarios, para que estén a disposición de los ciudadanos zacatecanos; previo convenio celebrado por la Secretaría de Relaciones Exteriores y El Organismo Público Local del Estado de Zacatecas,

#### Artículo 294

1. Los formatos de solicitud de inscripción deberán ser enviados al Organismo Público Local del Estado de Zacatecas. No se dará trámite a ninguna solicitud enviada después del 30 de enero del año de la elección. En estos casos, el Consejo General del organismo notificará al interesado por correo, aviso de no inscripción en el listado nominal de electores zacatecanos en el extranjero.

2. El Consejo General resolverá la procedencia de cada solicitud en un plazo de diez días, contados a partir de su recepción. En los casos en que los requisitos de la solicitud contengan errores u omisiones, se notificará inmediatamente al interesado, para que, en un plazo no mayor a veinte días, se pueda subsanar y se proceda a su correcta inscripción.

#### Artículo 295

1. De ser procedente la solicitud de inscripción, El Organismo Público Local del Estado de Zacatecas, en un plazo de cuarenta y cinco días y treinta días antes de la elección, enviará un sobre que contendrá:

- I. La boleta electoral;
- II. Propaganda electoral o propuestas de los candidatos, partidos políticos o coaliciones;
- III. Tríptico informativo que indique el procedimiento para votar adecuadamente, con las instrucciones para el envío de la boleta.
- IV. Dos sobres; uno de seguridad para que el elector en el extranjero introduzca la boleta marcada y otro de envío con porte pagado, en el que depositará el sobre con la boleta para que se remita por correo postal.

Este sobre tendrá impreso un código de barras con su clave de elector y el domicilio del Organismo Público Local del Estado de Zacatecas.

## Capítulo Segundo.

Lista nominal de electores zacatecanos en el extranjero y su registro.

### Artículo 296

1. La lista nominal de electores zacatecanos en el extranjero es la relación que contiene el nombre de los ciudadanos incluidos en el padrón electoral, que cuentan con su credencial para votar, que residen en el extranjero y solicitaron su inscripción en dicha lista y ésta fue aprobada, esta lista será elaborada por el Organismo Público Local del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos.

### Artículo 297

1. Concluido el plazo para la recepción de solicitudes de inscripción, y una vez elaborada la lista nominal de electores zacatecanos en el extranjero, esta tendrá el carácter de temporal para el proceso electoral de que se trate.

### Artículo 298

1. El Consejo General de Organismo Público Local del Estado de Zacatecas determinará las características y medidas de verificación de la lista nominal de electores zacatecanos en el extranjero.

### Artículo 299

1. Los ciudadanos que hayan sido inscritos en la lista nominal de electores zacatecanos en el extranjero, serán dados de baja temporalmente, de la lista nominal de electores correspondiente a su sección electoral.

### Artículo 300

1. Una vez concluido el proceso electoral cesará la vigencia de la lista nominal de electores zacatecanos en el extranjero. La autoridad correspondiente procederá a reinscribir a los ciudadanos inscritos en ella, en la lista nominal de electores de la sección electoral que les corresponda de conformidad con los datos de su credencial para votar con fotografía.

2. Para fines de archivo, estadística, estudio y análisis, el Organismo Público Local del Estado de Zacatecas conservará copia en medio digital de la lista nominal de electores zacatecanos en el extranjero.

### Artículo 301

1. El Organismo Público Local del Estado de Zacatecas, al elaborar la lista de electores zacatecanos en el extranjero tomará los siguientes criterios:

I. El domicilio en el extranjero de los ciudadanos zacatecanos, ordenados alfabéticamente. La información que se recabe bajo este criterio únicamente será utilizada para el envío de las boletas electorales a los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores zacatecanos en el extranjero.

II. El domicilio en Zacatecas, por sección electoral, municipio y distrito, ordenados alfabéticamente. Estas listas serán utilizadas por El Organismo Público Local del Estado de Zacatecas para realizar el escrutinio y cómputo de la votación.

Artículo 302

1. El Organismo Público Local del Estado de Zacatecas y los partidos políticos están obligados a salvaguardar la confidencialidad de los datos personales contenidos en la lista nominal de electores zacatecanos en el extranjero. El Consejo General dictará los acuerdos e instrumentará las medidas necesarias para garantizar la privacidad de la información.

Artículo 303

1. Los partidos políticos, a través de sus representantes en el Consejo General, podrán verificar la lista nominal de electores zacatecanos en el extranjero, a que se refiere el artículo 301 fracción II.

Artículo 304

1. Conforme a la lista nominal de electores zacatecanos en el extranjero y con base en el domicilio en el territorio del Estado de Zacatecas, a más tardar treinta días antes de la jornada electoral, el Consejo General del Organismo realizará las siguientes actividades:

I. Acordará el número de mesas de escrutinio y cómputo necesarias, así como el mecanismo de selección y capacitación de sus integrantes de conformidad a lo que establece la presente Ley. El número máximo de votos por mesa será de 750.

II. Las mesas de escrutinio y cómputo de los votos de los ciudadanos zacatecanos en el extranjero estarán integradas por un presidente, un secretario y dos escrutadores.

Artículo 305

1. Las mesas de escrutinio y cómputo de la votación de electores zacatecanos en el extranjero tendrán como sede un local único que determinará el Consejo General del Organismo Público Local del Estado de Zacatecas.

Artículo 306

1. Los partidos políticos tendrán derecho a designar un representante de partido por cada mesa y un representante general por cada diez mesas.

2. En caso de ausencia de los funcionarios de las mesas de escrutinio y cómputo de los votos de los zacatecanos en el extranjero, el Consejo General, conjuntamente con la Junta Ejecutiva determinarán el procedimiento y designación del personal del Organismo que los supla y establecerán las medidas necesarias para garantizar su integración y funcionamiento.

Artículo 307

1. El Consejo General del Organismo Público Local del Estado de Zacatecas aprobará el formato de boleta para la elección de gobernador del Estado de Zacatecas que será utilizada por los electores zacatecanos en el extranjero, el tríptico informativo, así como los formatos de las actas de escrutinio y cómputo y los materiales y documentos necesarios para llevar a cabo la votación de los zacatecanos en el extranjero.

Artículo 308



1. El Consejo General, ordenará la impresión de las boletas electorales, tríptico informativo para el elector y los sobres en que será enviado por correo postal al elector zacatecano en el extranjero el material electoral mencionado.

#### Artículo 309

1. Respecto de la boleta electoral, será aplicable lo que dispone el artículo 166 de esta Ley. La boleta electoral que será utilizada en el extranjero contendrá la leyenda “Elector zacatecano en el extranjero”.

#### Artículo 310

1 El número de boletas electorales para el voto en el extranjero será igual al número de electores inscritos en las listas nominales correspondientes. El Consejo General determinará un número adicional de boletas electorales. Las boletas adicionales no utilizadas serán destruidas en presencia de los representantes de los partidos políticos, antes del día de la jornada electoral.

### Capítulo Tercero.

#### El Voto Postal

#### Artículo 311

1. Los ciudadanos zacatecanos podrán ejercer su derecho al voto desde cualquier parte del mundo, siempre y cuando realicen la solicitud respectiva ante el Organismo Público Local del Estado de Zacatecas y reciban la boleta electoral para la elección correspondiente.

#### Artículo 312

1. Una vez recibida la boleta electoral, el ciudadano zacatecano en el extranjero deberá ejercer su derecho al voto de manera libre y secreta, marcando únicamente el recuadro correspondiente de conformidad al candidato, partido político, o coalición de su preferencia, en los términos del artículo 187 de esta Ley.

#### Artículo 313

1. La votación de los ciudadanos zacatecanos en el extranjero iniciará 15 días antes al día de la jornada electoral en Zacatecas y hasta 24 horas antes de que se lleve a cabo en el Estado.

#### Artículo 314

1. El procedimiento de votación para los electores zacatecanos en el extranjero será el siguiente:

I. Una vez que el ciudadano haya votado, doblará e introducirá la boleta electoral en el sobre que le haya sido remitido para ese efecto, asegurándose que esté bien cerrado para garantizar el secreto del voto.

II. De manera inmediata, el ciudadano zacatecano en el exterior deberá enviar al Organismo Público Local del Estado de Zacatecas el sobre que contiene la boleta electoral, a través del sobre con porte pagado que le fue remitido,

III. Para los efectos del párrafo anterior, los sobres de envío que remita el Organismo Público Local del Estado de Zacatecas, deberán tener impreso el nombre del remitente y la dirección del Organismo.



#### Artículo 315

1. El Consejo General del Organismo Público Local del Estado de Zacatecas, establecerá los mecanismos necesarios para:

- I. Garantizar la recepción y registro de los sobres que contiene la boleta electoral, anotando el día y la hora de su llegada, ordenándolas de acuerdo a las listas nominales de ciudadanos zacatecanos en el extranjero, que serán usadas para llevar a cabo el escrutinio y cómputo.
- II. Colocar la leyenda “votó” al lado del nombre del elector en la lista de ciudadanos zacatecanos en el extranjero.
- III. Resguardar los sobres recibidos y salvaguardar el secreto del voto.

#### Artículo 316

1. Son votos emitidos en el extranjero, los que se reciban por el Organismo Público Local del Estado de Zacatecas, hasta veinticuatro horas antes del inicio de la jornada electoral.

2. Respecto de los sobres recibidos después del plazo señalado, se elaborará una relación de sus remitentes y se levantará un acta frente a la presencia de los representantes de los partidos políticos, y sin abrir ningún sobre, se destruirán.

3. El día de la jornada electoral, el Secretario Ejecutivo del Consejo General, informará respecto del número de votos emitidos por los ciudadanos zacatecanos en el extranjero, clasificados por el país y estado de residencia de los electores, así como el correspondiente número de sobres recibidos fuera del plazo establecido.

#### Artículo 317

1. Las mesas de escrutinio y cómputo se instalarán a las 17 horas del día de la jornada electoral. A las dieciocho horas dará inicio el escrutinio y cómputo de la votación emitida en el extranjero.

#### Artículo 318

1. El consejo General del Organismo Público Local del Estado de Zacatecas determinará los mecanismos técnicos y medios electrónicos para el cómputo de los resultados y la elaboración de las actas de informes relativos al voto de los ciudadanos zacatecanos en el extranjero.

#### Artículo 319

1. Para el escrutinio y cómputo de los votos emitidos en el extranjero para la elección a Gobernador, se estará a lo siguiente:

- I. El Consejo General, enviará a los presidentes de las mesas directivas de casilla la lista de ciudadanos zacatecanos en el extranjero, donde vienen los nombres de los electores que votaron dentro del plazo establecido, junto con los sobres de resguardo correspondientes a dicho listado;
- II. El presidente de la mesa verificará que cuenta con el listado de ciudadanos zacatecanos en el extranjero correspondiente, y sumará los registros que en dicho listado tienen marcada la palabra “votó”;

III. Acto seguido, los escrutadores procederán a contar los sobres que contienen las boletas electorales y verificarán que el resultado sea igual a la suma de electores marcados con la palabra “votó” que señala el inciso anterior;

IV. Verificado lo anterior, el Presidente de la mesa procederá a abrir cada uno de los sobres de resguardo y extraerá la boleta electoral para depositarla en la urna, si al abrir un sobre se constata que no contiene la boleta electoral o contiene más de una boleta, se considerará que el voto, o votos son nulos, consignándose en el acta correspondiente.

V. Una vez realizado lo anterior, dará inicio el escrutinio y cómputo, aplicándose lo conducente y la reglas establecidas en los artículos 200, 202 y 204 de esta Ley;

VI. Para determinar la validez o nulidad del voto se aplicará lo que establece el artículo 203 de la Ley;

VII. Concluido lo anterior, se levantará el acta de escrutinio y cómputo.

#### Artículo 320

1. Las actas de escrutinio y cómputo de cada mesa serán reunidas y sumados sus resultados, lo anterior será el total del cómputo de la votación de los ciudadanos zacatecanos en el extranjero.

2. El Consejo General del Organismo; el miércoles siguiente al día de la elección, realizará la suma de los resultados que están en las actas de escrutinio y cómputo, que permita obtener el resultado de la votación para la elección de gobernador recibida del extranjero, lo cual será asentado en acta que será firmada por los integrantes del consejo y por los representantes de los partidos políticos.

#### Artículo 321

1. Concluido en su totalidad el escrutinio y cómputo de los votos emitidos en el extranjero y después de que el Consejero (a) Presidente (a) del Consejo General del Organismo Público Local del Estado de Zacatecas haya dado a conocer los resultados de la votación obtenida en el extranjero, el Secretario Ejecutivo hará entrega a los integrantes del Consejo General un informe que contenga los resultados de la votación.

#### Capítulo Cuarto

##### Disposiciones generales.

#### Artículo. 322

1. Quedan prohibidas en el extranjero, en cualquier tiempo, las actividades, eventos y todo acto que tenga como fin hacer propaganda electoral, que señala el artículo 133 de esta ley.

#### Artículo 323

1. Durante el proceso electoral, en ningún caso y por ninguna circunstancia, los partidos políticos utilizarán recursos provenientes de financiamiento público o privado, en cualquiera de sus modalidades para financiar actividades ordinarias, de campaña o de proselitismo en el extranjero.

#### Artículo 324

1. El Consejo General del Organismo determinará las medidas necesarias para garantizar y salvaguardar la confidencialidad de los datos personales contenidos en las listas nominales de los ciudadanos zacatecanos en el extranjero.



Artículo 325

1. El Consejo General del Organismo establecerá las medidas necesarias para la adecuada aplicación de las normas contenidas en el presente Libro.

I. Para el cumplimiento de las atribuciones y trabajos que este Libro otorga al Organismo Público Local del Estado de Zacatecas, el Consejo General determinará la creación de las unidades administrativas que se requieran y o la cantidad de recursos para cubrir los trabajos y tareas del proceso electoral.

II. El Organismo Público Local del Estado de Zacatecas, incluirá en su presupuesto del año de la elección, el costo de los servicios postales derivado de los envíos que por correo realice el Instituto a los ciudadanos residentes en el extranjero, incluido el costo de los sobres con porte pagado mediante los cuales los electores zacatecanos radicados en el extranjero enviarán la boleta electoral con su voto.

Artículo 326

1. El Consejo General del Organismo, determinará con base en sus estudios, y si lo estima conveniente, llevar a cabo el voto de los ciudadanos zacatecanos residentes en el extranjero mediante el uso de urnas electrónicas, situación que deberá quedar definida antes del 1º de octubre del año previo a la elección, lo que dejará sin efecto lo correspondiente al sistema mediante “voto postal”.

De llevarse a cabo el voto de los ciudadanos zacatecanos residentes en el extranjero mediante el sistema de urnas electrónicas, el Consejo General del Organismo, establecerá los lineamientos mediante los cuales se registrará el procedimiento correspondiente, los cuales deberán quedar debidamente aprobados a más tardar el 15 de septiembre del año previo de la elección.

Artículo 327

1. Son aplicables, en todo lo que no contravenga las normas del presente Libro, las demás disposiciones conducentes de esta ley, la Ley del Sistema de Medios de Impugnación y las demás leyes aplicables.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE.

ZACATECAS. ZAC., A 29 DE MAYO DEL 2014.

SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO

DIP. IVÁN DE SANTIAGO BELTRÁN

COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.



## 5.-Dictámenes:

### 5.1

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, RESPECTO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, PESQUERO Y ALIMENTARIO 2013-2018 SE PROMUEVAN LOS CONVENIOS PERTINENTES CON LA FEDERACIÓN PARA GARANTIZAR PRECIOS JUSTOS A LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Legislativa de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural Sustentable le fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa de Punto de Acuerdo que presentó el Diputado Mario Cervantes González, integrante de esta Legislatura, a fin de exhortar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que en el marco del Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y de Alimentación 2013-2018, se promuevan los convenios pertinentes con la federación para garantizar precios justos a los productores agrícolas.

Visto y estudiado que fue el documento en cita, la Comisión Dictaminadora somete el presente Dictamen a la consideración del Pleno, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En Sesión Ordinaria de fecha 24 de abril de 2014, se dio lectura a la Iniciativa de Punto de Acuerdo que con fundamento en los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo, presentó el Diputado Mario Cervantes González.

SEGUNDO.- Por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva, mediante memorando número 0424, de la misma fecha y de conformidad con lo establecido en el artículo 105 fracción II del Reglamento General del Poder Legislativo, la Iniciativa fue turnada a la suscrita Comisión, dejando a nuestra disposición el expediente relativo, para su análisis y dictamen.

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:



La Ley de Desarrollo Rural Sustentable federal, en su artículo 12 establece: "Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional y la conducción de la política de desarrollo rural sustentable, las cuales se ejercerán por conducto de las dependencias y entidades del Gobierno Federal y mediante los convenios que éste celebre con los gobiernos de las entidades federativas, y a través de éstos, con los gobiernos municipales según lo dispuesto por el Artículo 25 de la constitución".

Por lo anterior y en el marco del programa sectorial de desarrollo agropecuario, pesquero y alimentario 2013-2018; los productores del campo, a nivel nacional, se ven obligados a solicitar a las autoridades de los tres órdenes Gobierno, la reordenación de los mercados agroalimentarios, la suficiencia de la producción sustentable de los alimentos, la erradicación del hambre y la miseria, el desarrollo integral de las regiones y la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los presupuestos públicos, con el objeto de preservar al sector primario de este País, pues es innegable la crisis por la que atraviesa.

En nuestra Entidad el panorama no es mejor, pues la descapitalización que sufren nuestros campesinos es incuestionable, los precios de los insumos necesarios para producir son muy elevados, el servicio de energía eléctrica, el costo de fertilizantes etc., estimulan a los productores a contratar créditos con altos intereses que al final resultan impagables, constituyendo, esto, un círculo vicioso que limita la producción y comercialización agropecuaria de la Entidad. Sin embargo, en este ciclo agrícola, debido a las lluvias que se presentaron en nuestro Estado, se logró una producción récord de más de 403 mil 393 toneladas de frijol de temporal, y no obstante ello, nuestros productores no mejoraron sus ingresos, ni sus ganancias, pues se quejan de que casi el 70 por ciento de su producción la compraron los grandes acopiadores a precios injustos; es decir, muy por debajo del precio de producción.

Desde la perspectiva del citado programa sectorial, el concepto de seguridad alimentaría incluye también el criterio de un coeficiente aceptable de la producción nacional de granos básicos y de oleaginosas, dadas las características de volatilidad de precios y abasto del mercado mundial que aumenta la vulnerabilidad y dependencia del exterior. Por ellos se plantea como meta, para el 2018, producir el 75% de la oferta total de los granos básico y oleaginosas (maíz, frijol, trigo, sorgo, arroz y soya), sin embargo de continuar con las tendencias actuales en la producción y comercialización, esta encomiable meta no se logrará en perjuicio de la sociedad en general.

En ese contexto, es toral para nuestros productores sumar esfuerzos y voluntades con las autoridades federales y estatales en materia del campo; con el objeto de que se ponga en marcha, de manera contundente, el programa de desarrollo agropecuario, pesquero y alimentario 2013-2018 y que el gobierno compre a los productores, pagando un precio justo por sus productos y se tengan precios adecuados para garantizar que todos los mexicanos tengamos acceso a una alimentación.

Los productores de la Entidad se encuentran en una lucha constante para ordenar el mercado de los alimentos en Zacatecas, pues resulta inadmisibile el margen de ganancia que tienen las acopiadoras y comercializadoras, a diferencia de los productores, y si a esto agregamos el hecho de que la Agencia de Servicios de la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (Aserca), no logró la meta de acopio programada; podemos visualizar la situación de desesperación a la que se enfrentan nuestros productores, quienes viven ya con carencia de alimento para sus familias.

En un último esfuerzo, los productores de nuestro País y del Estado se están organizando para buscar, junto con las autoridades federales, mecanismos para garantizar un precio que permita, por lo menos, recuperar el costo de producción y obtener utilidad, esto en el marco del Acuerdo Nacional Alimentario, por ello apremia la intervención decidida de las autoridades federales y estatales para lograr una verdadera coalición para el campo, que dé certeza a los campesinos y productores de la Entidad y su actividad sea rentable y como consecuencia se active la economía en la entidad.

Para finalizar, hago un llamado serio a los integrantes de esta LXI Legislatura del Estado, para que votemos a favor este Punto de Acuerdo, pues ya es tiempo que seamos verdaderos representantes del pueblo y valoremos al campo en su justa dimensión y consideremos al sector agropecuario como estratégico para la autosuficiencia alimentaria, como generador de empleos dignos y garante de la paz social en el medio rural y del arraigo de las familias campesinas".

**MATERIA DE LA INICIATIVA:** Lograr que el Ejecutivo del Estado en el marco del Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018, promueva la firma de convenios con la federación con el objeto de garantizar precios justos a los productores agrícolas de la Entidad y con ello lograr la seguridad alimentaria en nuestro Estado.

#### VALORACIÓN DE LA INICIATIVA

México representa un rico mosaico de regiones y recursos que constituyen la oportunidad de consolidar la soberanía y la seguridad alimentaria del país, la realización de una profunda reforma estructural en el campo mexicano, representa contar con mejores herramientas, técnicas y de infraestructura, que responda a las necesidades del sector primario del País.

Según datos oficiales, en nuestro país el 22 % de la población vive en las zonas rurales, 14 % de los mexicanos se dedican a la actividad del campo, y lamentablemente el agro sigue siendo rostro de atraso, de marginación, de pobreza y de falta de mayores oportunidades.

Uno de los compromisos asumidos por el Presidente de la República Enrique Peña Nieto, fue el de emprender una reforma estructural al campo mexicano. Desde su llegada a la Presidencia, expresó, que la reforma al campo debe entenderse como un gran acuerdo de todos los sectores que representan al campo, a los productores, a las instancias del Gobierno; en este contexto y de estas ideas surge el programa sectorial de desarrollo agropecuario, pesquero y alimentario 2013-2018, como una herramienta que les permitiría a los productores salir de la crisis que viven en la actualidad, debido a varios factores y circunstancias que no se han podido superar a través de los sexenios anteriores.

Existen en la actualidad las condiciones para que el campo de nuestro País logre el desarrollo anhelado, pues desde el inicio de la actual administración se ha venido afirmando que existe la mayor inversión pública para este sector. En 2014, la SAGARPA ejercerá el presupuesto más alto de su historia, que será de 82 mil 900 millones de pesos, prácticamente 10 % superior al ejercido el año anterior; sin embargo, el despegue del campo mexicano y por consecuencia del zacatecano no se da de manera contundente y hoy nuestros productores se encuentran totalmente descapitalizados y muy limitados para iniciar el ciclo agrícola 2014.

Esta Comisión Dictaminadora es coincidente con el iniciante al considerar urgente la puesta en marcha del citado programa y que los Gobiernos en sus tres niveles, deban trabajar de manera conjunta, coordinada y

urgente en la firma de convenios que den certeza a nuestros productores y con ello se pueda dar viabilidad a la hora de producir y ganancias al momento de comercializar.

Esta Comisión que dictamina analizó, las declaraciones del Presidente de la República que junto con el titular de la SAGARPA, Enrique Martínez y Martínez; el Gobernador de Colima, y el Gobernador de Aguascalientes, referente a los Convenios de Coordinación con las Entidades Federativas, en las que se afirma que tendrán un presupuesto de 14 mil 500 millones de pesos, cifra 21 % superior a la ejercida el año anterior, y 134 % mayor a la que había al inicio de esta administración, lo que justifica el planteamiento del iniciante, referente a la necesidad de que, en nuestra Entidad se promueva por parte del Ejecutivo la firma de los citados convenios con el objeto de que se garanticen precios justos a los productos del campo, y con ello se coadyuve con el desarrollo en nuestro Estado.

Esta Comisión que dictamina, analizó seriamente que el futuro del campo zacatecano requiere que juntos, productores, organizaciones, empresarios, académicos, instituciones y gobierno, hagamos nuestro trabajo y tengamos la responsabilidad de ejecutar con eficacia los programas para el campo, y con madurez se promueva la firma de convenios con la federación, y se impulse de manera urgente la refundación del campo de zacatecas, y con ello, como establece el iniciante lograr la autosuficiencia alimentaria que tanto se promueve hoy en día.

Es total que se genere un nuevo modelo de comercio donde a cada productor se le pague el precio justo; impulsar la creación de cadenas de valor, promoviendo la agroindustria nacional; reorganizar la producción del campo, desarrollando planes de cultivo, de crianza y producción, aprovechando las ventajas competitivas que tiene cada región e impulsar la generación y uso de nuevas tecnologías.

Concluimos indicando, que la elaboración y aplicación de políticas públicas en el sector agroalimentario hasta hoy, ha sido poco efectiva, caracterizada por programas desarticulados; una coordinación intra e interinstitucional deficiente y con reglas de operación complejas y poco claras.

Por lo anterior, la invitación sería, a los integrantes de esta Soberanía Popular, para votar a favor este dictamen, que definitivamente será punta de lanza a nivel nacional, al impulsar la firma de convenios con la federación; que permitirá la construcción de un nuevo modelo que transforme el rostro del campo, para que sea productivo, competitivo, justo, sustentable y rentable.

Por todo lo antes expuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo sometemos a la consideración del Pleno, el siguiente

#### PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, de manera respetuosa, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que, en el marco del Programa Sectorial de Desarrollo



Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018, gire instrucciones a quien corresponda, para que se promuevan los convenios pertinentes con la Federación, con el objeto de que se garanticen precios justos a los productos agrícolas, de tal suerte que se logre la obtención de utilidades del sector primario y con ello garantizar la seguridad alimentaria en nuestra Entidad.

SEGUNDO.- La Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, exhorta de manera respetuosa al Ejecutivo del Estado a implementar acciones para un Programa de Asistencia Alimentaria emergente para mitigar la crisis del campo zacatecano.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión Legislativa de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural Sustentable de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas.

Zacatecas, Zac., a 19 de Mayo de 2014

COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

PRESIDENTE

DIP. MARIO CERVANTES GONZÁLEZ

SECRETARIO

DIP. GILBERTO ZAMORA SALAS

SECRETARIO

DIP. JOSÉ LUIS FIGUEROA RANGEL

SECRETARIO

DIP. CARLOS ALBERTO PEDROZA

SECRETARIO

DIP. RAFAEL HURTADO BUENO



## 5.2

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE RESPECTO DE LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA ALGUNAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Legislativa de Cultura Física y Deporte le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente relativo a la Iniciativa de Decreto que reforma y adiciona algunas disposiciones de la Ley de Cultura Física y Deporte para el estado de Zacatecas.

Visto y estudiado que fue el documento aludido, esta Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno, el siguiente DICTAMEN:

### ANTECEDENTES

PRIMERO. En sesión ordinaria del Pleno, correspondiente al día 5 de marzo del año 2014, se dio lectura a la iniciativa de mérito, que en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96 y 97 fracción II de su Reglamento General, presentó la diputada Claudia Edith Anaya Mota del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

SEGUNDO.- Por acuerdo del Presidente de la Mesa Directiva y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 157 QUINTUS y artículo 83 fracción VI de nuestro Reglamento General, la Iniciativa de referencia fue turnada en la fecha respectiva de su lectura ante el Pleno, a la suscrita comisión a través del memorándum No 0294 para su estudio y dictamen correspondiente.

TERCERO.- Los iniciantes sustentaron su proposición legislativa bajo la justificación siguiente:

### CONSIDERACIONES

1.-El término deporte, con el que en la actualidad nos referimos a algo tan claro y que evidencia un fenómeno sociocultural y educativo por todos conocidos, es una de las palabras más polémicas, además de ser uno de los términos más fascinantes y complejo ya que abarca la mayoría de los ámbitos de la vida humana (económico, social, político, educativo, etc.).



En ese sentido, el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española define al deporte como la actividad física, ejercida como juego o competición, cuya práctica supone entrenamiento y sujeción a normas, es un pasatiempo, diversión o ejercicio físico, por lo común al aire libre.

El proceso que se ha desarrollado durante mucho tiempo en el deporte se ha vuelto mucho más importante, en la medida en que se ha ido concibiendo como el eslabón inicial en el cual de generación en generación se han ido modificando diferentes tipos de reglas para así darle una nueva modalidad, lo que ha traído aparejado una desmedida especialización deportiva en los tiempos donde por el desarrollo deportivo en que se encuentran todos para conocer la historia de diferentes deportes es imposible que se puedan lograr objetivos de rendimiento a largo plazo.

Estudios antropológicos, más cercanos al concepto de juego, han presentado las múltiples posibilidades donde hacen acto de presencia las funciones sociales de colaboración, ayuda, asistencia, enfrentamiento, pugna, desafío, discusión, etc.

Es decir, situaciones sociales que, desde muy temprano en la vida de cualquier persona, aparecen en un acto social como es el juego. La sociedad ha contemplado que ese juego puede canalizarse de acuerdo a una serie de circunstancias que le hacen agradable a la población, se termina convirtiendo en una práctica social controlada.

En los deportes, existen múltiples acciones que los sujetos no necesitan aprender, pero que en el contexto del propio juego representan la posibilidad de participar. Por ejemplo, pegar una patada a un objeto es anterior a que el fútbol se institucionalizara, sin embargo, no entendemos la práctica del fútbol sin dar patadas a la pelota.

La práctica deportiva debería definirse como lúdica, recreativa y ociosa; sin embargo, el miedo a que desemboque en situaciones perniciosas aleja a muchos de sus practicantes de dicha práctica. El alejamiento supone un espaldarazo hacia las personas que utilizan el deporte en beneficio de unos pocos.

Si en circunstancias normales asumimos una situación benévola e indulgente del deporte, el que exista una utilización del mismo no debería provocar un alejamiento y abandono, ni tampoco una forma de participación controlada, para el regocijo, satisfacción y alegría de los que lo manipulan, con el consiguiente beneficio económico y lucrativo.

2. El impulso de la cultura física y del deporte es una estrategia fundamental con el fin de fortalecer la cohesión y el capital sociales, para la calidad de vida de todas las personas.

México fue uno de los primeros países del mundo en introducir el concepto de cultura física en el marco del sistema educativo nacional. Hay antecedentes que desde 1856 la asignatura de cultura física se encontraba en la currícula de la escuela secundaria.

Desafortunadamente este liderazgo conceptual, que inundó Europa y propició un gran desarrollo en Francia, Alemania y la Unión Soviética, se perdió en nuestro país a partir de 1917 y se sustituyó con el de la clase de deportes y más recientemente con el de educación física.

La cultura física, además de ser una actividad educativa es considerada una actividad recreativa, social, competitiva y hasta terapéutica.



Por ello ha evolucionado aquella antigua idea que sostenía que el ser humano es una suma de cuerpo, mente y alma y por ello es que trabaja los diferentes aspectos de una persona como una unidad, es decir, el hombre es un cuerpo pero también tiene un alma y una mente que al igual que el cuerpo necesitan atención.

Un enfoque primordial es el derecho de todas las personas a la salud y a la educación la cual se consigue con la práctica constante del deporte, de actividad física, mental, fortaleza, destreza y cada uno de estos elementos contribuirán a lograr en las personas un desarrollo humano sustentable el cual considera la expansión de las libertades y la superación de las privaciones que limitan las posibilidades reales de alcanzar el desarrollo tanto de las presentes como futuras generaciones.

En este sentido, entre las principales privaciones de esas libertades están los efectos negativos en la salud que tienen las debilidades e inequidades en el acceso a los servicios de salud, así como a otros determinantes sociales de ésta, como son la falta de los servicios públicos, de gestión del derecho a la salud, acceso a la educación, entre otros.

3. Por otro lado, la práctica de deporte de las personas con discapacidad supone el mayor acontecimiento social producido en el siglo XX. Su evolución ha sido lenta por la incapacidad de la sociedad para comprender pero ahí están los resultados. El deporte adaptado es una terapia agradable, estimulante y eficaz.

Otro enfoque importante y digno de reconocer es el deporte adaptado el cual consiste en un tipo de actividad física reglamentada que intenta hacer posible la práctica deportiva a personas que tienen alguna discapacidad o disminución. Como la misma palabra indica, consiste en adaptar los distintos deportes a las posibilidades de los participantes o en crear deportes específicos, practicados exclusivamente por personas con problemas físicos, psíquicos o sensoriales.

Esta modalidad ha ido cobrando importancia y reconocimiento a nivel mundial; actualmente tiene como máximo organismo al comité paralímpico internacional, en el que confluyen cinco federaciones internacionales. A la par de este comité, opera con éxito la organización de olimpiadas especiales.

Para las personas con discapacidad, la educación física y el deporte no solo son medios de recreación, sino elementos imprescindibles para su rehabilitación y adaptación. Se estima que uno de cada 10 mexicanos presenta algún tipo de discapacidad y que al practicar actividades deportivas muchos de ellos han logrado formar parte no solo de equipos deportivos sino de grupos sociales, lo cual se refleja en un aumento de seguridad y refuerzo de la autoestima e independencia.

Existe una preocupación creciente en la sociedad y el estado por apoyar la inclusión al deporte de las personas con discapacidad, desafortunadamente la infraestructura adecuada para atender a este sector es aún escasa, aunque existen facilidades en diversas instalaciones deportivas. El equipamiento especializado, particularmente sillas de ruedas de competencia, es limitado y su fabricación reducida y costosa, por lo que su disponibilidad es insuficiente para atender la demanda.

Pero más allá de la infraestructura, la práctica del deporte para las personas con discapacidad es un derecho que se debe garantizar y que además se encuentra plasmado en uno de los Tratados más importantes firmados por México.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, es un documento que contribuye y promueve la garantía de los derechos de las personas con discapacidad con la finalidad del pleno goce de los mismos en los diferentes ámbitos de la vida diaria, en cuanto al deporte se refiere, la Convención en su artículo 30 fracción 5 expresa:



Artículo 30. A fin de que las personas con discapacidad puedan participar en igualdad de condiciones con las demás en actividades recreativas, de esparcimiento y deportivas, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para:

- a) Alentar y promover la participación, en la mayor medida posible, de las personas con discapacidad en las actividades deportivas generales a todos los niveles;
- b) Asegurar que las personas con discapacidad tengan la oportunidad de organizar y desarrollar actividades deportivas y recreativas específicas para dichas personas y de participar en dichas actividades y, a ese fin, alentar a que se les ofrezca, en igualdad de condiciones con las demás, instrucción, formación y recursos adecuados;
- c) Asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a instalaciones deportivas, recreativas y turísticas;
- d) Asegurar que los niños y las niñas con discapacidad tengan igual acceso con los demás niños y niñas a la participación en actividades lúdicas, recreativas, de esparcimiento y deportivas, incluidas las que se realicen dentro del sistema escolar;
- e) Asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a los servicios de quienes participan en la organización de actividades recreativas, turísticas, de esparcimiento y deportivas.

Por otro lado, la Ley General de Inclusión para las personas con discapacidad, también establece en su artículo 24 fracción I lo siguiente:

Artículo 24. La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte promoverá el derecho de las personas con discapacidad al deporte. Para tales efectos, realizará las siguientes acciones:

I. Formular y aplicar programas y acciones que garanticen el otorgamiento de apoyos administrativos, técnicos, humanos y financieros, requeridos para la práctica de actividades físicas y deportivas a la población con discapacidad, en sus niveles de desarrollo popular, nuevos valores, prospectos, alto rendimiento de primera fuerza y juveniles, máster y paralímpico;

Como podemos observar, ambos ordenamientos promueven la plena inclusión de las personas con discapacidad a la práctica cotidiana y accesible del deporte, en ese sentido, retomando el artículo arriba mencionado, es necesario que las personas con discapacidad cuenten con horarios accesibles para llevar a cabo actividades deportivas.

Toda persona con alguna discapacidad desafortunadamente enfrenta a una sociedad construida sobre parámetros “normales”, siendo muchas veces estos parámetros las barreras que diariamente las personas con discapacidad deberán sortear.

En la actualidad, la demanda de los deportistas en el Estado de Zacatecas ha sido poder contar con horarios que se ajusten a sus necesidades, ya que desafortunadamente en muchas ocasiones los espacios accesibles a horas tempranas del día se han destinado a quienes no tienen ninguna discapacidad y que cuentan con los medios de desplazamiento a cualquier hora del día.

Sin embargo, las personas que tienen alguna discapacidad requieren en muchas ocasiones organizar horarios con la familia, disponer de transporte público accesible y en muchas ocasiones contratar transporte público particular para que puedan acudir por ellos.



Por ello, es necesario que las personas con discapacidad que gustan de practicar algún deporte cuenten con horarios e itinerarios accesibles, que les permitan concluir la rutina y encontrar transporte disponible que los regrese a sus hogares además de que lo anterior no afecte de manera negativa en sus ingresos económicos, con esto se pretende fortalecer su seguridad física y estabilidad emocional.

Como se puede apreciar, es necesario impulsar una mayor participación de los sectores público, social y privado para atender a un mayor número de personas con discapacidad que tienen un gran interés en seguir practicando el deporte y que sin duda muchos de ellos han sido motivo de orgullo para el Estado de Zacatecas.”

#### MATERIA DE LA INICIATIVA

La iniciativa se refiere a la mejora de infraestructura física, de los planes y programas de apoyo para el deporte, con orientación especial para personas con discapacidad, además, la implementación de acciones deportivas que fomenten el desarrollo neurológico con prioridad de niñas, niños y también personas con discapacidad. De la misma forma, los iniciantes, proponen medidas para dar atención especial en itinerario y horarios de uso de instalaciones deportivas para el grupo social de su interés; el incremento del porcentaje que, derivado del Fondo de Apoyos y Estímulos al Deporte, debe aplicarse para el deporte adaptado, así como ampliar los criterios para la aplicación de dicho fondo que opera para deportistas en general.

Vista y estudiada que fue la iniciativa de decreto antes descrita, la suscrita Comisión Dictaminadora somete a la consideración de esta Asamblea el siguiente:

#### DICTAMEN DEFINITIVO

#### VALORACIÓN DE LA INICIATIVA

#### COMPETENCIA

Considerando Primero.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72 y 73 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, la Comisión Legislativa que suscribe, tiene competencia para conocer, estudiar y dictaminar la materia que trata la iniciativa de decreto descrita con antelación.

Considerando Segundo. Todas las poblaciones en la historia de la humanidad, han practicado, desde sus más remotos orígenes, la actividad física y la han adaptado a sus necesidades particulares, además, las prácticas



deportivas se han llevado a cabo por tradiciones, costumbres y también por diversión, comúnmente vinculadas con aspectos religiosos y espirituales.

Los mayas practicaban el juego de pelota, los persas el de la pelota encendida, los egipcios (según sus pinturas y grabados en piedra) practicaban la caza, la natación, la danza y la gimnasia; los cretenses fueron famosos por el juego del toro, algo parecido a la corrida de toros, también los griegos (creadores de las primeras olimpiadas) dejaron un legado con sus competencias de carrera de a pie, lanzamientos de disco y jabalinas, etc.

Cuando los romanos conquistan a Grecia los juegos olímpicos desaparecen y por la concepción de guerra e imperialismo que caracterizaba a aquéllos, el deporte fue orientado en espectáculos públicos para la entretención del pueblo y se dejó atrás la concepción del cuerpo humano como modelo de equilibrio, armonía y belleza.

Con el transcurrir de las épocas las condiciones de cultura física, la práctica del deporte y sus disciplinas han ido cambiando, hoy en día podría afirmarse que el deporte está al alcance de mucha gente, es decir, la gran mayoría de las personas pueden practicar alguna disciplina deportiva con relativa facilidad, aunque no en las mismas condiciones de infraestructura, de apoyos ni de estímulos.

Considerando Tercero. En nuestro país, antes y durante la época revolucionaria, el deporte era actividad reservada para unos pocos y en la época post revolucionaria se convirtió en actividad de mayor cobertura por la idea gubernamental de difundir en él ideas nacionalistas.

Gradualmente la actividad física y el deporte han ido abriendo paso y oportunidad para personas que presentan alguna discapacidad, quienes mediante la práctica de ello atienden zonas u órganos dañados en salud y también desarrollan estímulos psicológicos y emocionales mediante su aplicación en actividades físicas y a través de la competencia en disciplinas deportivas.

La práctica del deporte en las personas con discapacidad supone el mayor acontecimiento médico social producido en el siglo XX. Su evolución ha sido lenta por la incapacidad de la sociedad para comprender, pero ahí están los resultados. El deporte adaptado es una terapia agradable, estimulante y eficaz.

Los primeros juegos paralímpicos organizados en Roma en el año de 1960 fueron un buen comienzo del respeto al derecho de la igualdad de las personas con discapacidad, no obstante, el proceso ha sido lento para la aceptación social. A partir de Seúl 1988, cuando se unifican las sedes de los juegos paralímpicos y olímpicos y se muestran los resultados al mundo, esos encuentros dejaron de ser simples espectáculos marginales para llamar la atención pública por su importancia social.



Considerando Cuarto. El contenido de la iniciativa en estudio, alude:

- Los problemas que existen en Zacatecas respecto del uso de la infraestructura deportiva, de apoyos y programas de la misma materia para la población con discapacidad,
- Propone que las autoridades de la materia implementen planes y programas deportivos que fomenten el desarrollo neurológico, con aplicación prioritaria para niñas, niños y personas con discapacidad,
- La demanda de dicho sector poblacional para que se diseñen programas o regulaciones para horarios exclusivos y programas garantizados de apoyo,
- La necesidad de incrementar el porcentaje de recursos, derivado del Fondo Estatal de Apoyos al Deporte, que debe aplicarse en políticas deportivas con destino directo al mismo grupo poblacional mencionado, y
- La adición de otros criterios que debe considerar la autoridad del deporte para la entrega de apoyos y estímulos a deportistas en Zacatecas.

Considerando Quinto. Respecto de la necesidad de que las áreas deportivas que construyen, no sólo los gobiernos municipales sino también el estado y la Federación, sean accesibles para su uso por personas con discapacidad, esta comisión de dictamen lo estima más que justificado, puesto que tanto la Carta Magna de nuestro país como la Ley General de Cultura Física y Deporte, fundamentan el derecho humano de toda persona que resida en el territorio nacional, a la cultura física y al deporte, al establecer:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Artículo 4. ...

Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.

Ley de Cultura Física y Deporte

Artículo 91. La planificación y construcción de instalaciones de cultura física deporte

financiadas con recursos provenientes del erario público, deberán realizarse tomando en cuenta las especificaciones técnicas de los deportes y actividades que se proyecta

desarrollar, considerando la opinión de la Asociación Deportiva Nacional que corresponda, así como los requerimientos de construcción y seguridad determinados en la Norma Oficial Mexicana correspondiente, que para tal efecto expida la dependencia en la materia, para el uso normal de las mismas por parte de personas con alguna discapacidad física, garantizando en todo momento que se favorezca su utilización multifuncional, teniendo en cuenta las diferentes disciplinas deportivas, la máxima disponibilidad de horario y los distintos



niveles de práctica de los ciudadanos. Estas instalaciones deberán ser puestas a disposición de la comunidad para su uso público.

Por lo que los suscritos diputados, consideramos que la ley que se propone modificar debe adoptar similar disposición para que en el estado de Zacatecas se aplique la misma visión pública y alinear políticas que favorecen de manera directa al sector de población en comento.

Con relación a la propuesta de implementar planes deportivos para el desarrollo neurológico, coincidimos en que se trata de algo muy benéfico que indiscutible busca la mejora e incremento de la calidad de vida de quienes practican la activación física y el deporte, toda vez que los innumerables estudios de investigadores y científicos han demostrado que existe una conexión entre el deporte y la mente y que la persona que práctica la actividad física aumenta su nivel cognitivo. Al respecto hay cada vez mayores y más contundentes fundamentos experimentados, para ello se cita lo siguiente:

“Para llegar a esta conclusión, el procedimiento que se ha llevado a cabo en varias universidades ha sido el siguiente: (primero se ha trabajado con animales, (es decir) con ratones, para más tarde iniciar la investigación con seres humanos.

\*Se situaron dos ratones en jaulas distintas, una con obstáculos y otra sin ellos. Después de visualizar varias veces el recorrido del ratón que más ejercicio físico realizó se ha quedado demostrado que tenía mayores conexiones neurológicas y como consecuencia un aumento de sangre en el cerebro.

Posteriormente estos estudios se realizaron entre deportistas de élite, entrenadores personales y profesionales del fitness quedando demostrado que las personas que más deporten practican aumentan el suministro de sangre y por ello las conexiones cerebrales.”

Por lo que hace a la propuesta de los iniciantes para establecer en la Ley de mérito el derecho de las personas con discapacidad para que se les proporcionen itinerarios y horarios adecuados para el uso de la infraestructura deportiva por las razones invocadas en su exposición de motivos, esta comisión no se opone en modo alguno a dicha modalidad, dado que en los artículos 65 fracción II y III, el 67, el párrafo segundo del numeral 72, entre otros, de la Ley de la materia; además, el Reglamento de la Ley de Cultura Física de referencia consagra –en su artículo 101 fracción IV- el derecho pleno de las personas con discapacidad para hacer uso de las instalaciones deportivas, ser prioridad en su uso y tener derecho a la infraestructura adaptada y accesible, por lo que consideramos conveniente que en este mismo instrumento reglamentario debe pormenorizarse el detalle de los itinerarios y horarios y en consecuencia, en los reglamentos particulares de cada unidad de práctica deportiva debe establecerse el cómo ha de disfrutarse esta prerrogativa mediante la definición de horarios, itinerarios, programas, estímulos, mecanismos de acceso, entre otros, lo cual es de la competencia del Poder Ejecutivo y en su caso de la jurisdicción de los gobiernos municipales para emitir y reformar disposiciones reglamentarias.

Otro tema relevante contemplado en las propuestas de la iniciativa sometida a la opinión jurídica de esta comisión es el de incrementar el porcentaje del Fondo Estatal de Apoyos al Deporte que ha de destinarse para el deporte adaptado, situación que esta comisión estima procedente aprobar toda vez que existen las condiciones financieras, operativas y administrativas para llevarlo a cabo y su implementación ha venido

dándose en algunos ejercicios anteriores, aún y cuando la ley no lo estipule, por lo que conviene darle solidez y fuerza legal para que en lo sucesivo se respete.

Aún y cuando la exposición de motivos de la iniciativa en estudio, no fundamenta los dígitos porcentuales que se propone establecer en la Ley, esta comisión ha considerado que la aludida proposición tiene viabilidad, en virtud de que -a nivel global- la Organización Mundial de la Salud ha dado cifras que advierten la existencia de aproximadamente el 10% de la población en el planeta que presenta alguna discapacidad. En nuestro país el porcentaje de discapacidad es del 5.1% y en Zacatecas, estado que ocupa el primer lugar en México con personas con discapacidad se refleja el 5.4% con un total de 79,585 personas en dicha condición. No obstante, el porcentaje que se ha tomado como criterio para legislar en la materia de discapacidad en nuestra entidad y para definir políticas públicas de la materia es el del 10%, en consecuencia, esta comisión considera que debe ser esta cifra la que debe seguir prevaleciendo bajo la base de acciones compensatorias.

Finalmente, con relación a la propuesta de incorporar a la ley algunos otros criterios que los iniciantes consideran deben ser tomados en cuenta por la autoridad deportiva para la entrega de estímulos y apoyos al deporte, los suscritos legisladores de dictamen hemos acordado que los criterios son convenientes para imprimir mayor eficacia e impacto en los resultados deportivos, dado que el o la deportista que ha mostrado antecedentes promisorios, o quien ha dado resultados aceptables con mejores puntuaciones, con una clasificación sustantiva y cuentan con el aval de sus entrenadores, guías o consejeros deben ser la prioridad para dichos reconocimientos, además, de no ser así, resultaría muy cuestionable para la autoridad negarles respaldo y ayuda presupuestal para su desarrollo profesional y asistencia a competencias de nivel superior.

Por tanto, hemos considerado que dichos criterios deben incorporarse al cuerpo legislativo en mención aunque no mediante la creación de un nuevo artículo sino adicionarse a uno ya existente que trata precisamente la misma materia.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, es de proponerse y se propone:

Único.- Aprobar la iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Cultura Física y Deporte para el estado de Zacatecas, en los términos siguientes:

Artículo primero. Se reforma el artículo 33 fracción IV y el artículo 41 fracción XIII, el artículo 67 y el artículo 82 en su párrafo tercero, además, se adiciona la fracción VII al artículo 43 y cuatro fracciones al primer párrafo del artículo 86, la actual fracción VI de este artículo pasa a ser la fracción XI, a sí mismo a este numeral se adiciona un tercer párrafo; todos de la Ley de Cultura Física y Deporte para el estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 33.



Infraestructura deportiva municipal

Las autoridades municipales administrarán, preferentemente de manera directa, las instalaciones deportivas públicas ubicadas dentro de su circunscripción territorial, para lo cual deberán ejercer las siguientes atribuciones:

I a la III. ...

IV. Destinar o donar áreas para instalaciones deportivas, que sean seguras, adecuadas y accesibles, para la práctica deportiva de todas las poblaciones, incluyendo especialmente a las poblaciones con discapacidad.

ARTÍCULO 41...

I a la XII...

XIII.- Capacitación a los recursos humanos de la cultura física y deporte, para que cuenten con certificación ó especialización para la adecuada atención de las diversas poblaciones o deportes en que se especializan.

ARTÍCULO 43.

Deporte Escolar

...

Para optimizar la promoción, desarrollo y práctica del deporte escolar o estudiantil, las autoridades correspondientes, en materia de educación, deporte y cultura física, deberán implementar las siguientes acciones:

I a la VI, y



VII. Diseñar planes y programas de práctica del deporte que fomenten el desarrollo neurológico de todas las poblaciones, incluyendo prioritariamente a niñas, niños y poblaciones con discapacidad.

## ARTÍCULO 67

### Prioridades

En cuanto al disfrute y ejercicio de los derechos de las y los deportistas, principalmente en materia de infraestructura y equipo deportivos, estímulos, apoyos y reconocimientos, deberá ponerse especial énfasis a la niñez, juventud, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas privadas de su libertad y demás poblaciones especiales, dando prioridad en la elección de itinerarios y horarios accesibles a las poblaciones con discapacidad.

## ARTÍCULO 82...

### Fondo Estatal del Deporte

...

...

En todo caso, del fondo de los apoyos y estímulos deberá destinarse por lo menos el 10% para promoción y atención a deportistas con discapacidad.

## ARTÍCULO 86

### Normatividad

Para el otorgamiento de estímulos y apoyos, se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

- I. La calidad o carácter de la persona física o jurídico colectiva que recibe los estímulos y apoyos;



- II. El tipo, disciplina, especialidad, rama, modalidad, nivel o categoría de deporte que desarrolle;
- III. El nivel socioeconómico de las o los beneficiarios;
- IV. La temporalidad o vigencia de los estímulos y apoyos;
- V. Los mecanismos de responsabilidad, ejercicio, aplicación, transparencia, publicidad y control;
- VI. La antigüedad probada en la práctica de la disciplina deportiva
- VII. Los resultados obtenidos en competencias oficiales
- VIII. Las mejoras y marcas obtenidas durante la práctica de la disciplina
- IX. Las evaluaciones positivas de los entrenadores y autoridades deportivas, y
- X. Las demás que establezca la normatividad aplicable.

Los apoyos y estímulos económicos se otorgarán en base a lo que establece esta Ley, así como a las determinaciones de la persona Titular del Ejecutivo y del Instituto; además, los apoyos y estímulos económicos, quedarán sujetos a los recursos disponibles y a lo previsto en los convenios que celebre el Instituto con los sectores social, privado y académico, para tales efectos.

En la medida de lo posible, los estímulos y apoyos aumentarán progresivamente durante la trayectoria deportiva, además, será obligación de las autoridades, fijar cuotas mínimas y máximas para la entrega de los mismos.

#### TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan a la eficaz aplicación del contenido de este decreto.

Tercero. Se archive el expediente original, como asunto plenamente concluido.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Cultura Física y Deporte.



Salón de Comisiones del Palacio Legislativo del Estado de Zacatecas, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del año 2014.

COMISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

DIP. CARLOS ALBERTO PEDROZA MORALES

PRESIDENTE

SECRETARIO

DIP. JUAN CARLOS REGIS ADAME

SECRETARIO

DIP. JOSÉ HARO DE LA TORRE